

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

150**MADRID NÚMERO 53****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento ordinario número 519 de 2009, seguido en el Juzgado de primera instancia número 53 de Madrid, a instancia de “Banco Santander, Sociedad Anónima”, contra doña Aymina Ahmed Al-Lal, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 29 de octubre de 2008.—Doña María Isabel Ochoa Vidaur, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 53, ha examinado las presentes actuaciones de juicio declarativo ordinario seguidas con el número de orden 519 de 2008 en este Juzgado, a instancias de la entidad “Banco Santander, Sociedad Anónima”, representada por el procurador don Alfonso Blanco Fernández, y bajo la dirección del abogado don Alejandro Enseñat de Carlos, contra doña Yamina Ahmed Al-Lal, declarada en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el procurador don Alfonso Blanco Fernández, en nombre y representación del “Banco Santander, Sociedad Anónima”, contra doña Yamina Ahmed Al-Lal, declarada en rebeldía por su incomparecencia en autos, debo condenar y condeno a la parte demandada a pagar a la actora la cantidad de 6.228,45 euros por descubierto en cuenta y 9.368,46 euros por impago de préstamo personal, haciendo un total de 15.596,91 euros a que asciende el importe del principal reclamado, con sus intereses al tipo pactado.

Las costas se imponen a la parte demandada al haber sido estimada la demanda.

Líbrese y únase certificación literal de la presente resolución a las actuaciones y archívese el original en el legajo existente en Secretaría.

Así por esta mi sentencia, que deberá ser notificada a las partes, haciendo saber que dentro de los cinco días podrán preparar ante este Juzgado recurso de apelación del que conocerá la ilustrísima Audiencia Provincial, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada, en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Madrid, a 8 de marzo de 2010.—El secretario (firmado).

(02/3.003/10)